

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 48, de 24 de marzo) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Viceconsejero,
Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

Núm. de orden: 1.

DNI: 27.252.909.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Juan Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (625414).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Núm. de orden: 2.

DNI: 75.207.105.

Primer apellido: Parrón.

Segundo apellido: Carreño.

Nombre: Tesifón.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud (625399).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se designa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita el informe en los expedientes de Escudos y Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Decreto 14/95, de 31 de enero, regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las entidades locales, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El citado Decreto en su artículo 4.º señala que «recibido el expediente, se remitirá al Instituto de Academias de Andalucía para que emita informe en el plazo de dos meses».

El Instituto de Academias, ha propuesto que sea la Real Academia de Córdoba, la que emita dicho informe, ya que es la única Institución integrada en el Instituto de Academias que cuenta con una «Sección de Ciencias Históricas» y un «Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos», como ya se indicaba en el Preámbulo del propio Decreto antes mencionado.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Designar a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita

el informe que se establece en el art. 4 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por ser la única Institución integrada en el Instituto de Academias de Andalucía que cuenta con una Sección de Ciencias Históricas y un Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una nave propiedad del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Aguadulce se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre,

confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Aguadulce, en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de una nave municipal, siendo la descripción física la siguiente:

Nave núm. 3 sita en la urbanización del Polígono Industrial «La Dehesa» que cuenta con una superficie total de 450 m². Superficie nave 200 m² superficie patio 250 m², y linda: y al Norte, con C/ Paseo Polideportivo; al Sur, con C/ Polígono de la Dehesa; al Este, con nave municipal y al Oeste, con solar propiedad de don Salvador Borrego Borrego.

La valoración económica de la nave y del patio es de 9.350.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, al tomo 1.344, libro 55, folio 55, finca núm. 3.796.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la nave antes descrita.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Aguadulce.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

Por el Ayuntamiento de Pechina (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de un solar de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 y 120 núm. 1.8 y núm. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento

de Pechina (Almería), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1994, habiéndose anunciado la citada subasta en el BOPA de 25 de enero de 1995, con inexistencia de reclamaciones al pliego que regula la misma.

La descripción del solar a enajenar es la siguiente:

Solar sito en el núm. 25 de la C/ Obispo Casanova de la localidad de Pechina, con una superficie de 199 m², que linda al norte, con don Eduardo Morcillo Salvador, hoy Comunidad de Propietarios «Cinco Viviendas Dúplex Camino Alto»; al Sur, con doña Carmen Felices Palenzuela; Este, con finca propiedad de Promociones y Construcciones la Fuente, S.A.; Oeste, C/ Obispo Casanova. Según dictamen técnico su valor asciende a 3.430.434 ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería en el Tomo 504, Libro 36, Folio 76, Finca núm. 1.930, Inscripción 9.º

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pechina y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 8 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.823/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.823/94, Sección III J, interpuesto por don Andrés Iruela Sánchez, contra la Orden de 11 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integra en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos C.20 a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.823/94 Sección III J.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la aportación de parcelas municipales, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA, como aplicación de capital, a cambio de acciones.

Con fecha 15 de marzo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Puerto Real, relativo a la aportación de parcelas municipales a Epsúvisa, a cambio de acciones.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.